

En Cornellá de Llobregat a veinte de Diciembre  
de mil novecientos cuarenta y tres, y siendo las dieciocho  
horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas ta-  
sas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión  
gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balcells Guixart,  
Don Juan Guixart Llaguer, Don Santiago Juvé Figue-  
ras, Don Amado Vives Pal, Don José Borrada Huguier,  
Don Antonio Hill Llado, Don Manuel Pérez Ribes,  
Don Ramón Rufas Tustar, Don Florencio Sbarcas Solde-  
vila y Don Narciso Serra Auglada, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Manuel Abedino Clavero.

Por Secretario dióse lectura del acta de la sesión anterior  
siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Autorizar a Don Ramón Martí Roca, empleado del Centro  
Jurídico-Administrativo "Suberiades" vecino de Barcelona,  
para que en nombre y representación de este Ayuntamiento,  
perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de  
siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas cinco cénti-  
mos por concepto del quince por ciento participación industrial  
tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y tres, - ocho  
mil seiscientos dieciséis pesetas veintidós céntimos por  
concepto del dieciséis por ciento participación urbana ter-  
cer trimestre mil novecientos cuarenta y tres, - dos mil  
ciento una pesetas diecinueve céntimos, por concepto de ca-  
rgos municipales de industrial correspondientes al tercer  
trimestre de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:  
Primero.- Dar a concurso la ejecución del servicio de cuida-  
do del alumbrado público del caso de la población, de conformidad  
con el apartado tercero artículo ciento veintitres de la vigente  
Ley Municipal.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones confeccionado

a este objeto por la Comisión de Hacienda, a cuyo fin será adjudicado el concurso no solamente al que presente mejor oferta económica, sino al que ofrezca mejores garantías técnicas del rendimiento del servicio, a juicio del Tribunal que se constituirá con este objeto.

Tercero.- Que el servicio quedará adjudicado por el plazo de un año, prorrogable, siempre que el Ayuntamiento lo estime conveniente.

Cuarto.- Que a causa de la proximidad del comienzo del nuevo ejercicio en que deberá entrar en vigor el contrato, se anunciará el concurso con diez días de anticipación, según dispone el artículo ciento veinticuatro de la Ley Municipal.

Acceder a lo solicitado por la Delegación Local del Treinte de Juventudes de que por los médicos municipales se proceda al reconocimiento médico de los aprendices interesados por la referida Delegación.

Acceder a lo solicitado por don Juan Rarcuto, obrero, contratista del servicio de limpieza de las vías públicas y cuidado del alumbrado público, de que a partir del primero de Enero próximo deje de tener a su cargo el servicio del cuidado del alumbrado, reduciéndole rebajada la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales en que se evaluó el coste del servicio que se le suprime, quedando por tanto reducida a siete mil quinientas pesetas anuales el importe que deberá percibir a partir de la indicada fecha por la limpieza de las vías públicas.

Disparar entera de la comunicación recibida del Señor Inspector Provincial del obrerismo y Delegado gubernativo, adjuntando la tarifa de Sellos de F. E. G. y de las J. O. N. P. que han de aplicarse a los documentos expedidos por este Ayuntamiento, que se pone en conocimiento del Recaudador Municipal para su cumplimiento.

Satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos del Vigésimo Presupuesto la cantidad de mil treinta y tres pesetas importe de los jornales de los obreros utilizados en la inundación del Río y de la comida de los porteros que a tal efecto vinieron de Barcelona.

Visto el presupuesto presentado por el industrial Don Ramón Pallarés para la instalación eléctrica de la ampliación de las Casas Consistoriales, y atendiendo que es el de inferior coste de los presentados, se acuerda encargarle la ejecución de los trabajos por la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Se acuerda:

Satisfacer con cargo a Créditos Reconocidos del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y cuatro, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas a Don Andrés Rosa de Barcelona según factura pendiente de pago debidamente justificada del año mil novecientos treinta y cinco.

Dejar sobre la mesa para ulterior resolución la instancia formulada por Don Francisco Alibés Dalmau oponiéndose a la apertura del establecimiento de Carnicería de Don Pedro Oberti Penach.

Aprobar definitivamente los expedientes de fallidos formulados por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento correspondientes a los años de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta.

Que por el Cuerpo Técnico Municipal sea efectuada una inspección de las compuertas del terraplén para la reparación de las mismas en previsión de futuras inundaciones del Río.

Proponer a la Compañía Barcelonesa de Electricidad el restablecimiento de una línea de alumbrado público.

que existía con anterioridad al Movimiento en la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Catalafell (sector comprendido entre el cruce de Cornellá a Fogas de Tordera hasta el terraplén de defensa contra el Río).

Aprobar las siguientes facturas: a Floreal S.H. diecisiete pesetas cincuenta céntimos. - al Oficial del Registro de Propiedad una de ciento sesenta pesetas y otra de sesenta pesetas. - a Don Antonio Bergillos veinticinco pesetas. - a M. Roda setenta y cinco pesetas. - a los Señores Plans y Selabert cuatro mil pesetas. - a J. Bords dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos. - a Don Daniel Sobrona trescientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. - a D. Vives una de quinientas diez pesetas otra de mil doscientas setenta y cuatro pesetas treinta céntimos otra de cincuenta y ocho pesetas y otra de noventa pesetas. - a Bayer Hermanos y Compañía ciento noventa pesetas veinte céntimos. - a F. Company cien pesetas. - a Vives trescientas ochenta pesetas.

Adquirir a la Casa Gobias Fabrégat cuatro impermeables para la Guardia Urbana por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas cada uno.

Aprobar las siguientes facturas: a M. Roda setenta y cinco pesetas. - Señores Plans y Selabert cuatro mil pesetas. - a J. Bords dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos. - a D. Daniel Sobrona trescientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. - a D. Vives quinientas diez pesetas, otra de mil doscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos. - otra de cincuenta y ocho pesetas y otra de noventa pesetas. - a Bayer Hermanos y Compañía

mil ciento noventa pesetas veinte céntimos. -  
a F. Company cien pesetas. - a Vives tresien-  
tas pesetas.

~~Aprobación~~ Visto el Dictamen de la Comisión de  
Obras Públicas se acuerda:

Primero: Proceder a contratar directamente la  
ejecución de las obras de consolidación y reforma  
de las Casas Consistoriales de esta población, bajo el  
Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en se-  
sión del primero de febrero de mil novecien-  
tos noventa y tres y con la rectificación acordada  
del veintiseis de Julio del mismo año.

Segundo: - Aprobar el expediente numérico deter-  
minado en el artículo ciento veintiseis de la pro-  
pia Ley Municipal, y en el cual han informa-  
do los técnicos y funcionarios municipales corres-  
pondientes.

Tercero: - Realizar las obras bajo los siguientes  
contratos: A Gallar de Benedito armado y  
Piedra artificial. - Materiales para la construcción  
por suministro de vigas cubren mil quinientas  
diecinueve pesetas noventa céntimos. - A don  
Juan Borda por compra de ladrillos cuatro mil  
trescientas sesenta y cinco pesetas setenta cen-  
tos. - A Plas y Gelabert por compra de ladril-  
los cuatro mil pesetas.

Cuarto: - Facultar a la Alcaldía para librar  
cuantos documentos sean necesarios y firmen  
los que sean pertinentes en orden a la ejecución  
de los presentes acuerdos y de una manera  
particular para suscribir los contratos especi-  
fados en el acuerdo anterior.

Vistas las transcripciones acordadas en principio en

sesión celebrada el veintidós de Noviembre último  
y no habiéndose presentado reclamación alguna  
durante el plazo de exposición al público, se acuerda  
aprobar definitivamente las referidas transacciones

Juan María

Juan María  
Juan Galardo  
Juan Guzmán

Antonio Herrero